SOLICITA INCORPORAR DOCUMENTOS A ESCALAFON

Sra: Dra. CAROLINA PEREZ TELLO.
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO.

Yo, Nolith RIOS LOZANO, identificada con DNI N° 01130004, con domicilio en el Jr. Pedro Villacorta S/N, actual Directora (e) en la I.E. N° 0014 de Shukshuyacu, ante Ud. con el debido respeto, me presento y expongo lo siguiente,

Que, siendo necesario la presentación de nuevos documentos para ser incorporados a mi ficha escalofonaría, solicito a Ud. ordene a quien corresponda incluya en mi ficha los siguientes documentos:

Resolución **N° 01225** – 2017. Mediante la cual se me encarga la dirección de la I.E. N° 0176 de Nauta de enero a diciembre del 2018.

Resolución **N° 0030** – 2019. Mediante la cual se me encarga la dirección de la I.E. N° 0014 de Shukshuyacu de enero a diciembre del 2019.

Resolución **N° 1251**-2019. Mediante la cual se me ratifica dicha encargatura de enero a diciembre del 2020 en la misma Institución,

Resolución Directoral Regional **N° 2968**-2016. Mediante junto a otros docentes de la región se nos reconoce y felicita por el desarrollo de buenas prácticas en el marco del proyecto Enseñar es liderar.

Resolución Directoral Regional **N° 02144**-2018. Mediante junto a otros directores y docentes de la región se nos reconoce y felicita por ser ganadores de la distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Rios"-2018.

Diplomado Biodiversidad Andino Amazónica y Educación intercultural, cuyas copias adjunto a la presente.

Espero acceder a mi solicitud por ser de justicia.

San José de 11 de noviembre del 2020.

NOLITH RIOS LOZANO
solicitante

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral Nº 01225 - 2017

SAN JOSÉ DE SISA, 28 DIC. 2017

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 02 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto , que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es la regular el procedimiento, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente idóneo que ocupe, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**RIOS LOZANO, NOLITH**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI N° 01130004**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/11/1972**
CODIGO MODULAR	:	**1001130004**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**TERCERA ESCALA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**0276 JESUS MORI LOPEZ**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1144213111P6**
JORNADA LABORAL	:	**30**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**0276 JESUS MORI LOPEZ**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1144213111P4**
CARGO	:	**DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL	:	**40 horas cronológicas**
VIGENCIA	:	**Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.9.5 de la Norma Tecnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 208-2017-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educacion Bajo Mayo
Unidad de Gestion Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
San José de Sisa 09 ENE 2018
Eliud Ramirez Rodriguez
FEDATARIO TITULAR

MCPT/D-UGEL-D
JCDCS/ERH
AFT/NEXUS

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

Resolución Directoral Nº 0030 - *2019*

SAN JOSÉ DE SISA, 01 ENE. 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 02 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto , que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**RIOS LOZANO, NOLITH**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 01130004**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/11/1972**
CODIGO MODULAR	:	**1001130004**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**CUARTA ESCALA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**0276 JESUS MORI LOPEZ**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1144213111P6**
JORNADA LABORAL	:	**30**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**0014**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1144313111P3**
CARGO	:	**DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Cronológicas**
VIGENCIA	:	**Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Tecnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 07 ENE 2019
Ercilia Hidalgo Amasifuén
FEDATARIO SUPLENTE
CM. 1046460806
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

MCPT/ Dir. UGEL-D
AFT / JP (e)
/ NEXUS

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 1251 - *2019*

SAN JOSÉ DE SISA, 06 NOV 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de ratificación de encargatura de puesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU establece las condiciones que debe de cumplirse para la ratificación de la encargatura del puesto de cargo directivo para el año 2020.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EN EL ENCARGO DE DIRECTOR I.E. en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**RIOS LOZANO, NOLITH**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 01130004**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/11/1972**
CODIGO MODULAR	:	**1001130004**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**CUARTA ESCALA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**0014**
CODIGO DE PLAZA	:	**1144313111P3**
CARGO	:	**DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs Cronológicas**
VIGENCIA	:	**Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la ratificación en el encargo se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 20 NOV 2019
Antero Tasabi Tuanama
FEDATARIO SUPLENTE
CM. 10700050928

Sanmartín
Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 02144 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 DIC. 2018

Visto, el expediente N° 02166345, de fecha 12 de diciembre de 2018, que contiene el Memorando N° 615-2018-GRSM-DRE/D y el Informe N° 038-2018-GRSM/DGP/MJVC, de fecha 11 de diciembre de 2018, mediante el cual se recomienda proyectar la Resolución Directoral Regional de reconocimiento y felicitación a los directores y docentes ganadores de la Distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos" – 2018, de la región San Martín; en un total de cincuenta y cuatro (54) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa en el ámbito de su jurisdicción. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;

Que, el literal e) del artículo 56° de la Ley, señala que al profesor le corresponde: *"Recibir estímulos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, precisa los Derechos de los profesores y en el inciso c) se señala que, los profesores tienen derecho a: "*Recibir las asignaciones y los estímulos monetarios o no monetarios que se establecen en la presente Ley*";

Que, el literal b) del artículo 42° de la Ley, señala que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: *Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;*

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, precisa los Premios y estímulos y en el inciso 76.1, literal a) se señala que: *El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;*

Sanmartín
Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 02144 -2018-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y FELICITAR a los directores y docentes ganadores de la Distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos" – 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: BUEN DESEMPEÑO DIRECTIVO				
Nº	**NOMBRE**	**NIVEL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**UGEL**
1	BERNITH FLORES MEJIA	Primaria	0412	Tocache
2	TANIA CABRERA LINO	Inicial	249 "Mi pequeño mundo"	Mariscal Cáceres
3	EDSON PEÑA PORTOCARRERO	Primaria	0408 "José Gabriel Condorcanqui"	
4	JONY CASTILLO ESTELA	Secundaria	0560 "Isabel Flores de Oliva"	
5	PETRONILA CURINAMBE QUISPE	Inicial	006	Huallaga
6	JOSIAS PISCO SALDAÑA	Primaria	0161	
7	ROSENDA FONSECA NUÑEZ	Inicial	094	Bellavista
8	ZARITA ISABEL MIJAHUANGA CHUMBE	Inicial	467	
9	CARMEN JULIA HERRERA ROSILLO	Inicial	113	Picota
10	MARITZA ORTIZ FERNANDEZ	Primaria	0767	
11	LIZ TUANAMA REATEGUI	Secundaria	0769	
12	WILLY ROJAS FLORES	Primaria	101	San Martín
13	NANCY ESTELA RIOS RAMIREZ	Inicial	Juan Jiménez Pimentel	
14	MARIA HAYLEN PEREZ SAAVEDRA	Primaria	0700	
15	ROQUE PIÑA AMASIFUEN	Primaria	0660 "Jorge Ruiz Veintimilla"	El Dorado
16	NOLITH RIOS LOZANO	Primaria	0276 "Jesús Mori López"	
17	NELLY VILLANUEVA GARCIA	Inicial	257	Lamas
18	CARLOS TORRES VARGAS	Primaria	0567	
19	ROSA LAVI RUIZ	Secundaria	0287	
20	ADITH BARDALEZ PINEDO	Inicial	209	Moyobamba
21	WILIAM ORLANDO TAUMA CAMAN	Secundaria	00594	
22	JORGE RIOS LOPEZ	Primaria	00937	
23	ALCIDES GONZALES YDROGO	Primaria	00872	
24	NERIO MERCEDES CHAVEZ ACOSTA	Secundaria	Shucshuyacu	
25	BLANCA MARISOL CHAVEZ DIAZ	Inicial	156	Rioja

REPUBLICA DEL PERU

perú SanMartín Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional

Nº 2968-2016-GRSM/DRESM

Moyobamba; 15 DIC. 2016

VISTO: el Expediente Nº 1498522, que contiene el Informe Nº 003 - 2016 – GRSM/DRE-DGP-PEEL, del 12 de diciembre de 2016, en total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, refiere en su artículo 42º, Premios y Estímulos, que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad, competente, reconocer el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva;

Que, por Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre del 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín; así mismo, por Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre de 2016, el Consejo Regional de San Martín, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Cartas de Ejecución No. 527-0426-SM-13 y No. 527-0426-SM-16, suscrito entre GORESAM y USAID, se aprueba el Plan Operativo Anual del Proyecto "Enseñar es Liderar", considerando en uno de sus componentes el Sistema de Reconocimiento al Buen Desempeño, el misma que tiene como objetivo Promover la revaloración de la profesión docente, mediante el reconocimiento de buenas prácticas en el aula y de gestión, estimulando el desempeño para el mejoramiento de los aprendizajes de niñas y niños de la región San Martín.

Que, mediante Informe Nº003-2016-GRSM/DRE-DGP-PEEL, se sugiere, otorgar reconocimiento a través de una Resolución

REPUBLICA DEL PERU

perú SanMartín Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional

Nº 2968 -2016-GRSM/DRESM

Directoral Regional a los cien (100) docentes que hayan clasificado para la **segunda etapa en el** marco del Reconocimiento de Buenas Prácticas, tal como lo establece el literal "a" del numeral 15.1 de las bases de identificación y reconocimiento de buenas prácticas docentes), los mismos que alcanzaron los niveles del perfil básico, en función a las metas por UGEL";

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo. Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 667-2016-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la, Dirección de Gestión Pedagógica y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR a los docentes que clasificaron a la segunda etapa en el marco del Sistema de Reconocimiento de Buenas Prácticas, que viene ejecutando la Dirección Regional de Educación a través del Proyecto "Enseñar es Liderar", los mismos que se detallan a continuación:

UGEL	DISTRITO	LOCALIDAD/CENTRO POBLADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	Nº DNI	NOMBRE Y/O NÚMERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
BELLAVISTA	BELLAVISTA	BELLAVISTA	SUSI VÁSQUEZ TORREJÓN	01140298	0208 "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"
BELLAVISTA	BELLAVISTA	BELLAVISTA	ANITA JIMENEZ CERVANTES	43478551	0208 "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"
BELLAVISTA	SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	ROSA ALBINA SAAVEDRA ZUMAETA	01136229	0190 "CESAR VALLEJO MENDOZA"
BELLAVISTA	SAN PABLO	HUINGOYACU	TANIA JANET DIAZ VERA	41811746	0176 "RICARDOO PALMA"
BELLAVISTA	SAN PABLO	CONSUELO	ORLANDO ZARATE ROQUE	33668206	0202 "PEDRO RUIZ GALLO"
EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	NAUTA	NOLITH RIOS LOZANO	01130004	0276 "JESUS MORI LOPEZ"
EL DORADO	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	NELITH CUIPAL PIZANGO	01162247	0309 "TUPAC AMARU II"
EL DORADO	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	MERCEDES JACKELINE DÍAZ ORBEGOSO	16772688	0279
EL DORADO	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	NORA DIOMAR SINTI PINEDO	01132667	0326
HUALLAGA	PISCOYACU	PISCOYACU	TELMA MEZA RUIZ	00847545	0409 "JOSE ALEJANDRO ACOSTA RUIZ"
HUALLAGA	SAPOSOA	ALTO PACHIZA	PAOLA VICTORIA DE LA CRUZ MARTÍNEZ	42279155	0221
HUALLAGA	SAPOSOA	SAPOSOA	MARIA ISABEL TAPULLIMA VEINTEMILLA	00843892	0162 "ROSA ARMENGOLA OCHOA ALVA"
LAMAS	TABALOSOS	TABALOSOS	YRIS IVONE MACAHUACHI TUESTA	01162203	0292
LAMAS	BARRANQUITA	SANTIAGO DE BORJA	ROSMERY GONZALES RUIZ	00955337	0591
LAMAS	BARRANQUITA	BARRANQUITA	MARISA VASQUEZ PANDURO	00950841	0590

REPUBLICA DEL PERU

perú SanMartín Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional

Nº 2968 -2016-GRSM/DRESM

UGEL	DISTRITO	LOCALIDAD/CENTRO POBLADO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	Nº DNI	NOMBRE Y/O NÚMERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN MARTÍN	TARAPOTO	EL HUAYCO	DEYSI INES RICALDI ASTAHUAMAN	41211613	0750 ELSA PEREA FLORES.
SAN MARTÍN	TARAPOTO	TARAPOTO	BRENDA ALEYDA SÁNCHEZ BERNALES	01130838	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARÉVALO
SAN MARTÍN	CACATACHI	CACATACHI	GLINDA SAAVEDRA MACEDO	01067246	0049 ANTONIO RAIMONDI
SAN MARTÍN	TARAPOTO	TARAPOTO	LORENA ARÉVALO FLORES	01128464	0004 "TUPAC AMARU"
SAN MARTÍN	TARAPOTO	TARAPOTO	LUZMILA VÁSQUEZ RIOS	01086274	0556 BERNABE URIBE
SAN MARTÍN	TARAPOTO	TARAPOTO	GLADYS DIOMAR RAMIREZ DIAZ	00919334	0106
TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE	GENITH BARRERA RUIZ	01189505	0412
TOCACHE	UCHIZA	UCHIZA	ZENAIDA SILVIA CORNEJO HUAYANAY DE MACE	01188607	0641 "RICARDO PALMA SORIANO"
TOCACHE	UCHIZA	UCHIZA	NELLY MENDIETA MUDARRA	01187106	0426 "INMACULADA CONCEPCIÓN"
TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE	FANNY MARITZA GARCÍA QUISPE	42707879	0412
TOCACHE	NUEVO PROGRESO	NUEVO PROGRESO	BLANCA SIMÓN CÁRDENAS	00996830	0466 "REGNER PÉREZ GRÁNDEZ"
TOCACHE	NUEVO PROGRESO	NUEVO PROGRESO	MARIA LUZ AGUILAR GONZALES	22995091	0466 "REGNER PEREZ GRANDEZ"
TOCACHE	POLVORA	NUEVO BAMBAMARCA	WILSON GALLARDO ACUÑA	27997391	0417 "MOISÉS DÍAZ RUÍZ"
TOCACHE	UCHIZA	UCHIZA	BERTHA SAJAMI MOZOMBITE	01009339	0425 "CÉSAR VALLEJO"
TOCACHE	POLVORA	NUEVO BAMBAMARCA	JUANA BARNARDITA CARAZAS TORRES	32771608	0417 "MOISÉS DÍAZ RUÍZ"

ARTICULO SEGUNDO: **ANOTAR**, en las Fichas Escalafonarias correspondientes, el mérito otorgado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN REPUBLICA DEL PERU MOYOBAMBA DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 15 DIC. 2016

GOBIERNO REGIONAL S.M. Secretaría General DIRECCIÓN REG. DE EDUCACIÓN

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000617000

WRQO/DRE
EMF/DGP
ERN/EMYE

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE POSGRADO

FACULTAD DE AGRONOMÍA

DIPLOMA

Otorgado a:

NOLITH RÍOS LOZANO

Por haber aprobado satisfactoriamente el :

DIPLOMADO EN BIODIVERSIDAD ANDINO AMAZÓNICA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL

realizado durante el periodo de enero a agosto del 2018, con un total de 420 horas lectivas y 37 créditos académicos.

Tingo María, 31 de julio de 2019

Dr. EFRAIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI RECTOR UNAS	Dr. HUGO ALFREDO HUAMANI YUPANQUI DECANO FACULTAD DE AGRONOMÍA	M. Sc. VICTORINO RIVAS PULACHE DIRECTOR UNIDAD DE POSGRADO F.A

DIPLOMADO DE BIODIVERSIDAD ANDINO AMAZÓNICA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL - APROBADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO CON RESOLUCIÓN N° 437 - 2019 - CU - R - UNAS.

REGISTRO:

Asignatura	TC	NOTA
Los espacios de la biodiversidad alto amazónica	2	16
Calendario comunal y su estructura	1	16
Elaboración de calendario	1	16
Seminario para elaboración de la monografía	1	16
Elaboración en terreno del calendario comunal	5	16
Elaboración de cinco cartillas de saberes ancestrales	5	16
Educación comunitaria y programación curricular con proyectos de aprendizaje	1	16
Planificación y ejecución de los proyectos de aprendizaje intercultural	1	16
Implementación y puesta en práctica del diseño de un proyecto de aprendizaje intercultural	2	16
Avance de monografías	1	16
Investigación de saberes ancestrales	5	15
Elaboración en terreno del calendario comunal	5	16
Visión holística y analítica del currículo, derechos y género en los pueblos indígenas	3	15
Dialogo de saberes y TICs en las áreas del currículo educativo	3	15
Presentación de la monografía	1	16
Total créditos	37	

M. Sc. JORGE ADRIAZOLA DEL AGUILA
COORDINADOR DEL DIPLOMADO

N°007-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - PERU